



Municipalidad de Villanueva
Departamento de Cortés, Honduras



ACUERDOS EMITIDOS POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2023

No.	Acta	Fecha de Acta	Punto No.	Solicitante Natural o Jurídico	Solicitud	Acuerdo
1	91-2023	18/12/2023	7.13	Iglesia Evangélica y Reformada de la Aldea El Calán	Solicitud de Exoneración del Impuesto de Bienes Inmuebles	La Corporación Municipal, DECLARAN PARCIALMENTE CON LUGAR la solicitud de EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES , de la Iglesia Evangélica y Reformada, ubicada en la Aldea "El Calán", en virtud del informe emitido por el Jefe Interino de Catastro Municipal, donde se constató que en el inmueble ubicado en la Aldea "El Calán", el cual se encuentra registrado a nombre de Sínodo Iglesia Evangélica y Reformada; por lo que es procedente exonerar del pago de bienes inmuebles a la Iglesia Evangélica y Reformada, ubicada en la Aldea "El Calán"; cabe aclarar que la exoneración es para el año fiscal 2023
2	91-2023	18/12/2023	7.14	Empres Tigo Honduras	Solicitud de Permiso de Construcción de una torre metálica en la Aldea El Perico	La Corporación Municipal habiendo analizado y discutido la petición de permiso de construcción de torre metálica de la empresa TIGO aunado a ello el informe emitido por el jefe del Departamento de Planificación y Desarrollo Urbano en donde dictamina que si cumple con todos los requisitos solicitados para este tipo de permisos, esta Corporación Municipal en uso de sus facultades APRUEBA la petición de permiso de construcción de torre metálica por parte de la empresa TIGO.

[Handwritten Signature]

MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE CORTÉS

ACUERDOS EMITIDOS POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2023

No.	Acta	Fecha de Acta	Punto No.	Solicitante Natural o Jurídico	Solicitud	Acuerdo
3	91-2023	18/12/2023	10.1	Inmobiliaria del Valle	Solicitan que el pago realizado sea aplicado correctamente a la clave de la empresa .	La Corporación Municipal, ORDENA que se remitan las presentes diligencias a la GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL Y JUSTICIA para que hagan análisis de las mismas y emitan dictamen al respecto
4			10.3	Empresa Alimentos Concentrados Nacionales Exportaciones, S. de R.L. de C.V. (ALCONEX)	Solicita exoneración del pago de impuestos, contribuciones, y tasas correspondientes al año 2024	La Corporación Municipal ORDENA que esta petición sea REMITIDA a la GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL Y JUSTICIA para que sea analizada y emitan dictamen al respecto. POSTERIORMENTE se deberá TRASLADAR a la COMISIÓN DE CALIFICACIÓN para que en el seno de esta comisión estudien la petición de exoneración y para que analicen el dictamen que emita la Gerencia de Asesoría Legal y Justicia y emitan sus recomendaciones en donde indiquen si es factible o no acceder a la exoneración solicitada.



ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO

SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.91-2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023.**- Sesión que fue **PRESIDIDA** por el **VICEALCALDE MUNICIPAL, SEÑOR JORGE POMPILIO HERNÁNDEZ ARIAS,** en ausencia del señor Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, quien se encuentra en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. cubriendo su agenda administrativa; con la asistencia de los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Asistieron a esta sesión el Abogado Juan Manuel Morales Andino, en su condición de Gerente de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; el señor Carlos Daniel Orellana Martínez, en su condición de Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia; y la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... **7.13.** Se recibe **DICTAMEN No.034-2023** emitido por el **ABOGADO JUAN MANUEL MORALES ANDINO EN SU CONDICIÓN DE GERENTE DE ASESORÍA LEGAL Y JUSTICIA,** e **INFORME** de la **COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con respecto al **EXPEDIENTE SM-079-2023** que contiene la **SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE LA IGLESIA EVANGÉLICA Y REFORMADA DE "EL CALÁN"**, de esta manera dan cumplimiento a lo ordenado por la Corporación Municipal mediante punto No.10.1 del Acta No.53-2023 de fecha 30 de mayo de 2023; los cuales dicen de la manera siguiente:

GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL Y JUSTICIA. DICTAMEN No.34-2023. "El suscrito Gerente de Asesoría Legal y Justicia de la Municipalidad de Villanueva, Departamento de Cortés, ante La Honorable Corporación Municipal presenta dictamen legal en relación al expediente administrativo **SM-079-2023**, el que contiene la solicitud presentada por los señores Oscar Rene Guzmán y Wendy Portillo, en su condición de Presidente y Tesorera respectivamente de la Iglesia Evangélica y Reformada, ubicada en la Aldea El Calan.-**CONSIDERANDO:** Que la Iglesia Evangélica y Reformada, es un organización sin fines de lucro con la finalidad de difundir y predicar el mensaje cristiano, la cual está debidamente legalizada y cuenta con su personería jurídica.-**CONSIDERANDO:** Que según lo informado por el Departamento de Catastro Municipal que corre agregado a folio treinta y tres (33) del expediente de mérito, donde informa que



Nicolás Mauricio Benavente Rápalo



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



efectivamente la Iglesia Evangélica y Reformada tiene registrada, una propiedad ubicada en El Calán, bajo la clave catastral 57-33-04 y que el uso del predio es para el funcionamiento de la Iglesia, asimismo por medio del informe presentado por el jefe interino de Catastro Municipal, que corre agregado a folio treinta y ocho (38) del expediente de mérito, donde da a conocer que en la inspección de campo realizada el jueves 02 de noviembre de 2023, se constató que en el inmueble ubicado en El Calán propiedad que se encuentra registrada a nombre de Sínodo Iglesia Evangélica y Reformada, que en efecto en dicha propiedad opera la Iglesia Evangélica y Reformada.-**CONSIDERANDO:** Que dicha institución se encuentra comprendida dentro de las que están exentas del pago en concepto de Bienes Inmuebles de acuerdo al artículo 76 literal "C" de La Ley de Municipalidades, que establece que están exentos del pago de este impuesto: "Los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales"; el cual está relacionado con el artículo 89 literal "C" del Reglamento a la Ley de Municipalidades.-**CONSIDERANDO:** Que el artículo 90 del reglamento a la Ley de Municipalidades establece: A excepción de los inmuebles comprendidos en los literales a) y b) del artículo anterior, los interesados en obtener los beneficios correspondientes, deberán solicitar anualmente por escrito, ante la Corporación Municipal, la excepción del pago de impuestos por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exentos.- **CONSIDERANDO:** Que la acción administrativa, además de observar aquellas reglas de conducta, derivadas de la experiencia que indican cuál es el modo más oportuno para satisfacer los intereses públicos, debe estar subordinada a la Ley; **POR LO TANTO:** Este departamento, salvo mejor criterio de la Corporación Municipal, dictamina lo siguiente: **PRIMERO:** Declarar **PARCIALMENTE CON LUGAR** la solicitud de Exoneración del pago de impuestos de bienes inmuebles presentada por los señores Oscar Rene Guzmán y Wendy Portillo, en su condición de Presidente y Tesorera respectivamente de la Iglesia Evangélica y Reformada, ubicada en la Aldea El Calán, en virtud del informe de fecha 03 de noviembre de 2023 presentado por el Jefe Interino de Catastro Municipal, donde se constató que en el inmueble ubicado en El Calán, el cual se encuentra registrado a nombre de Sínodo Iglesia Evangélica y Reformada, que en efecto en dicha propiedad opera la Iglesia Evangélica y Reformada, en vista que cumple los presupuestos legitimadores del artículo 76 literal "C" de la Ley de Municipalidades, que establece que están exentos del pago de este impuesto: "Los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales"; por lo que es procedente exonerar del pago de bienes inmuebles a la Iglesia Evangélica y Reformada, ubicada en la Aldea El Calan: **Cabe aclarar que la exoneración es para el año fiscal 2023.-SEGUNDO:** Se recomienda que previo a gozar del beneficio fiscal y extender la resolución o acuerdo correspondiente, deberá el peticionario acreditar el pago de los impuestos adeudados.-**TERCERO:** Informar al peticionario que para la exoneración correspondiente al año 2024 y subsiguientes, deberá presentar dicha solicitud de manera anual tal y como está establecido en el artículo 90 del



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: qip.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



reglamento a la Ley de Municipalidades; y que solo se puede exonerar los inmuebles destinados a cultos religiosos.-Sirve de fundamento jurídico del presente dictamen los artículos uno (1), ochenta (80), doscientos noventa y cuatro (294), doscientos noventa y ocho (298) y demás aplicables de la Constitución de la Republica; Artículos uno (1), doce (12), doce-a (12ª), veinticinco numeral once (25, #11), setenta y seis literal "C" (76 C), y demás aplicables de la Ley de Municipalidades; artículos ochenta y nueve (89) y noventa (90) y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Municipalidades; artículos diecinueve (19), setenta y dos (72), ochenta y tres (83), ochenta y cuatro (84) y demás aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo.- El presente dictamen legal es de carácter ilustrativo y no condiciona las acciones que la Corporación Municipal tome a bien ejecutar".

COMISIÓN DE CALIFICACIÓN. "Reunidos los miembros de la Comisión de Calificación integrada por los señores Regidores: Abogada Maira Lizet Tinoco Ruiz en su condición de Coordinadora de Comisión de Calificación, señora Sandra Isabel Serrato García. Licenciado Carlos Edgardo Puerto Castillo, todos miembros de la comisión, misma que se realizó en el Salón "Manuel Antonio Reyes Guerrero" el día viernes ocho (08) de diciembre del año 2023 a las 2:00 p.m. **Tema a tratar: Expediente SM-079-2023 Solicitud de Exoneración de Impuestos de Bienes Inmuebles de la Iglesia Evangélica y Reformada de "El Calán".** Esta Comisión analizó y discutió las diligencias y contenido del mismo, así como los informes técnicos que corre en las presentes diligencia, por la tanto: **Esta Comisión de Calificación recomienda:** Que en virtud al Dictamen Legal, que corre en el folio 40, de las presentes diligencias: **PRIMERO:** Que es procedente **DECLARAR PARCIALMENTE CON LUGAR** la solicitud de Exoneración del pago de impuestos de bienes inmuebles presentada por los señores Oscar Rene Guzmán y Wendy Portillo, en su condición de Presidente y Tesorera respectivamente de la iglesia Evangélica y Reformada, ubicada en la Aldea El Calán, en virtud del informe de fecha 03 de noviembre de 2023 presentado por el Jefe Interino de Catastro Municipal, donde se constató que en el inmueble ubicado en El Calán, el cual se encuentra registrado a nombre de Sínodo Iglesia Evangélica y Reformada, que en efecto en dicha propiedad opera la Iglesia Evangélica y Reformada, en vista que cumple los presupuestos legitimadores artículo 76 literal "C" de la Ley de Municipalidades, que establece que están exentos del pago de este impuesto: "Los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales"; por lo que es procedente exonerar del pago de bienes inmuebles a la Iglesia Evangélica y Reformada, ubicada en la Aldea El Calán **cabe aclarar que la exoneración es para el año fiscal 2023.-SEGUNDO:** Se recomienda que previo a gozar del beneficio fiscal y extender la resolución o acuerdo correspondiente, deberá el peticionario acreditar el pago de los impuestos adeudados.- **TERCERO:** Informar al peticionario que para la exoneración correspondiente al año 2024 y subsiguientes, deberá presentar dicha solicitud de manera anual tal y como está establecido en el artículo 90 del



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: oip.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



reglamento a la Ley de Municipalidades; y que solo se puede exonerar los inmuebles destinados a cultos religiosos.- Sirve de fundamento jurídico del presente dictamen los artículos uno (1), ochenta (80), doscientos noventa y cuatro (294), doscientos noventa y ocho (298) y demás aplicables de la Constitución de la Republica; Artículos uno (1), doce (12), doce-a (12^a), veinticinco numeral once (25, #11), setenta y seis literal "C" (76.C), y demás aplicables de la Ley de Municipalidades; artículos ochenta y nueve (89) y noventa (90) y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Municipalidades; artículos diecinueve (19), setenta y dos (72), ochenta y tres (83), ochenta y cuatro (84) y demás aplicables a la Ley de Procedimiento Administrativo". La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades, **ACUERDA: PRIMERO:** Admitir y darse por enterados del **DICTAMEN No.034-2023** emitido por el **ABOGADO JUAN MANUEL MORALES ANDINO EN SU CONDICIÓN DE GERENTE DE ASESORÍA LEGAL Y JUSTICIA**, y del **INFORME** presentado por la **COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con respecto al **EXPEDIENTE SM-079-2023** que contiene la **SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE LA IGLESIA EVANGÉLICA Y REFORMADA DE "EL CALÁN"**. **SEGUNDO:** La Corporación Municipal, habiendo escuchado los informes antes detallados, **DECLARAN PARCIALMENTE CON LUGAR** la solicitud de **EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES**, presentada por los señores Oscar Rene Guzmán y Wendy Portillo, en su condición de Presidente y Tesorera respectivamente de la Iglesia Evangélica y Reformada, ubicada en la Aldea "El Calán", en virtud del informe emitido por el Jefe Interino de Catastro Municipal, donde se constató que en el inmueble ubicado en la Aldea "El Calán", el cual se encuentra registrado a nombre de Sínodo Iglesia Evangélica y Reformada, que en efecto en dicha propiedad opera la Iglesia Evangélica y Reformada, en vista que cumple los presupuestos legitimadores del artículo 76 literal "C" de la Ley de Municipalidades, que establece que están exentos del pago de este impuesto: *"Los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales"*; por lo que **es procedente exonerar del pago de bienes inmuebles a la Iglesia Evangélica y Reformada, ubicada en la Aldea "El Calán"; cabe aclarar que la exoneración es para el año fiscal 2023.- TERCERO:** Se le hace la aclaración al peticionario que previo a gozar del beneficio fiscal y extender la resolución o acuerdo correspondiente, deberá de acreditar el pago de los impuestos adeudados; ante el Departamento de Control Tributario. **CUARTO:** Asimismo, se le hace del conocimiento al peticionario que para la exoneración correspondiente al año 2024 y subsiguientes, deberá presentar dicha solicitud de manera anual tal y como está establecido en el artículo 90 del reglamento a la Ley de Municipalidades; y que solo se puede exonerar los inmuebles destinados a cultos religiosos. Transcribir este punto de acta al Solicitante, Control Tributario, Gerencia de Asesorías Legal y Justicia, Gerencia



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: oip.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



Administrativa, Gerencia Financiera, Contabilidad, Auditoría y Tesorería, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 8... 9... 10... 11... 12... 13... 14... **14.1.** No habiendo más temas que tratar el **ALCALDE MUNICIPAL POR LEY, JORGE POMPILIO HERNÁNDEZ ARIAS** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 5:35 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, a los dos (02) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: qip.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.91-2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023.-** Sesión que fue **PRESIDIDA** por el **VICEALCALDE MUNICIPAL, SEÑOR JORGE POMPILIO HERNÁNDEZ ARIAS,** en ausencia del señor Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, quien se encuentra en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. cubriendo su agenda administrativa; con la asistencia de los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacquelinne López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Asistieron a esta sesión el Abogado Juan Manuel Morales Andino, en su condición de Gerente de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; el señor Carlos Daniel Orellana Martínez, en su condición de Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 7.1... 7.2... 7.3... 7.4... 7.5... 7.6... 7.7... 7.8... 7.9... 7.10... 7.11... 7.12... 7.13... **7.14. El INGENIERO FRANCISCO JAVIER PINEDA PEÑA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO,** envía informe sobre **SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA TORRE METÁLICA DE LA EMPRESA TIGO,** informe que dice de la manera siguiente: "El motivo de la presente es para presentar documentación de solicitud de permiso de construcción presentado a este Departamento para realizar **Construcción de Torre Metálica de 36 metros de Empresa TIGO, a través de la Industria Técnica Metálica S. A es el contratista** para mejoramiento de cobertura a nivel nacional y en este caso específico **HN-COVE-07** en la Aldea El Perico; el cual será instalado sobre la propiedad del señor Luis Mendoza Reyes con coordenadas del sitio (15.26305, -88.027), con los siguientes beneficios: "...La instalación de este proyecto está basada en acortar la brecha de comunicación en las comunidades cercanas; la comunicación atrae el desarrollo y el desarrollo a su vez atrae mejores condiciones sociales para las comunidades, este proyecto tendrá un radio de cobertura de al menos 800



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: qip.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



metros de señal mejorada la calidad de servicio y dando nueva y mejor cobertura a los usuarios..."

1. Copia del Instrumento Publico No.19 de Poder General de Administración y Representación Otorgada por el señor Antonio Tavel Otero, en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil Telefónica Celular, S.A. DE C.V. (CELTEL) a favor del señor Santiago Benedit Gómez de fecha 07 de marzo de 2017; Registro Mercantil Francisco Morazán Centro Asociado I. Matrícula 68021 inscrito con el número 39206 con fecha 08 de marzo 2017. Copia Anexo
2. Testimonio Instrumento número siete de fecha 01 de agosto de dos mil cuatro a requerimiento del Ingeniero Antonio Tavel Otero y para la SOCIEDAD TELEFÓNICA, Registro de Propiedad Mercantil Inscrita con numero 7 Tomo 576 REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES de fecha 27 de diciembre 2004. Copia Anexo
3. Carnet de Extranjero Residente Santiago Benedit Gómez número de identificación Extranjería 01-0812-2017-02293.
4. RTN Santiago Benedit Gómez 0801-8017913930
5. RTN Telefónica Celular S.A. DE C.V. 05029000001320
6. RTN Luis Mendoza Reyes 05111951002241
7. Solvencia Municipal Luis Mendoza Reyes 220404 vence 31 de mayo de 2024.
8. Número de identidad 0511195100224
9. Constancia Control Tributario de fecha 22 de noviembre 2023 "Que la Empresa TELEFÓNICA CELULAR SA DE CV (CELTEL) con número de RTN 0502-9000-001320 tiene registrado en nuestros archivos, UN EXPEDIENTE DE NEGOCIO con RUM: R000763-1. Dicho negocio esta solvente de IMPUESTO SELECTIVO vigente para el año 2023 (Según datos de registro del sistema SIMAFI)
10. Estado de Proyecto DIMAVI No.014-2023 de fecha 22 de agosto 2023... "proyecto denominado "SITIO EL PERICO VILLANUEVA / TELEFÓNICA CELULAR, S.A. DE C.V. "ubicada en el sector perico de este Municipio, cuya actividad principal consiste en la "CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ANTENA DE TELEFONÍA MÓVIL, INTERNET Y OTROS "...recomienda continúe con los procedimientos correspondientes ante la DECA/SERNA Tegucigalpa para la obtención de su respectiva Licencia Ambiental. "Anexo copia
11. Autorización de aprovechamiento no comercial No.RFNO-ANC-055-2023 de Instituto Nacional de Conservación Forestal de fecha 09 de noviembre de 2023. Copia Anexo
12. Constancia de Catastro de fecha 16 de noviembre de 2023 clave Catastral FO12OZ-00-27 Aldea el Perico a nombre de Luis Mendoza Reyes.





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: oip.cortsvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



13. Documento de propiedad de Luis Mendoza Reyes P= 1617316 Instituto de la propiedad de San Pedro Sula matrícula 1724098 asiento No.2 de fecha 08 de marzo de 2018.
14. Contrato de arrendamiento de propiedad del Señor Luis Mendoza Reyes y Sociedad mercantil TELEFÓNICA CELULAR, S.A. DE C.V. (CELTEL) de fecha junio de 2023.
15. Constancia de Patronato Aldea el Perico de fecha 22 de noviembre de 2023 "Ya que con esto se traerá los beneficios de acortar la brecha de comunicación en las comunidades cercanas y la calidad del servicio y dando una mejor cobertura a los pobladores". Copia Anexo.
16. Juegos de Planos firmados por Ingeniero Mario Alejandro Trejo CICH 5666. Anexo dos hojas.
17. Presupuesto Lps.1,872,499.11 firmado por el Ingeniero Marcos Alejandro Reyes

Se recomienda aprobar la solicitud de permiso de construcción que la Empresa TELEFÓNICA CELULAR SA DE CV (CELTEL), cumple con todos los requisitos solicitados por la Municipalidad de Villanueva". La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades, **ACUERDA: PRIMERO:** Admitir y darse por enterados del informe enviado por el **INGENIERO FRANCISCO JAVIER PINEDA PEÑA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO,** sobre **SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA TORRE METÁLICA DE LA EMPRESA TIGO. SEGUNDO:** La Corporación Municipal habiendo analizado y discutido la petición de permiso de construcción de torre metálica de la empresa TIGO aunado a ello el informe emitido por el jefe del Departamento de Planificación y Desarrollo Urbano en donde dictamina que si cumple con todos los requisitos solicitados para este tipo de permisos, esta Corporación Municipal en uso de sus facultades **APRUEBA** la petición de permiso de construcción de torre metálica por parte de la empresa TIGO. Transcribir este punto de acta al solicitante, al Departamento de Planificación y Desarrollo Urbano, Control Tributario, Departamento Municipal de Justicia, Policía Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Contabilidad, Auditoría Interna y Tesorería, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 8... 9... 10... 11... 12... 13... 14... **14.1.** No habiendo más temas que tratar el **ALCALDE MUNICIPAL POR LEY, JORGE POMPILIO HERNÁNDEZ ARIAS** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 5:35 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José



Francisco Javier Pineda Peña



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3° y 4° Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: ojp.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, a los dos (02) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO

SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3° y 4° Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: oiq.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

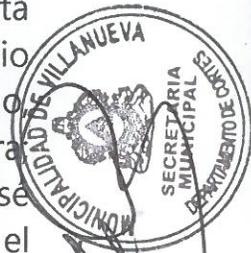
Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA**: El preámbulo y parte final del Acta No.91-2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023**.- Sesión que fue **PRESIDIDA** por el **VICEALCALDE MUNICIPAL, SEÑOR JORGE POMPILO HERNÁNDEZ ARIAS**, en ausencia del señor Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, quien se encuentra en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. cubriendo su agenda administrativa; con la asistencia de los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Asistieron a esta sesión el Abogado Juan Manuel Morales Andino, en su condición de Gerente de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; el señor Carlos Daniel Orellana Martínez, en su condición de Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... **10.1. El SEÑOR JUAN CARLOS SABILLÓN DÁVILA, EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE DE LA INMOBILIARIA DEL VALLE, S.A.** quien está solicitando que los montos cancelados por concepto de impuestos municipales le sean aplicados correctamente a la propiedad de su representada con clave catastral GP34OZ-203, petición que dice de la manera siguiente: "El motivo de la presente es para solicitarle su amable apoyo para gestionar la correcta aplicación de los pagos que en concepto de impuestos municipales hemos realizado por error a una clave catastral que no nos corresponde. A continuación, el detalle:

1. En fecha 27 de agosto de 2022 mi representada, Inmobiliaria del Valle S.A. de C.V., pagó a la municipalidad de Villanueva en concepto de bienes inmuebles correspondiente al periodo del año 2021 y 2022, la cantidad de Lps.177,800.36, adjunto copia del cheque # 78085229 así como también copia del depósito a la cuenta # 11-231-000080-7 en Banco de Occidente a nombre de la Municipalidad de Villanueva.
2. En fecha 15 de agosto de 2023 mi representado pago a la municipalidad de Villanueva en concepto abono apago de Bienes Inmuebles



Nicolás Mauricio Benavente Rápalo



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3° y 4° Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: qip.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



correspondiente al periodo del año 2023, la cantidad de Lps.77,889.25, adjunto copia del cheque #78085308 así como también copia del depósito a la cuenta #11-231-000080-7 en Banco de Occidente a nombre de la Municipalidad de Villanueva. Finalmente, en fecha 25 de agosto de 2023 mi representado pago a la municipalidad de Villanueva en concepto complemento a pago de Bienes Inmuebles correspondiente al periodo del año 2023, la cantidad de Lps.3,239.30 adjunto copia del cheque #78085313, como también copia del depósito a la cuenta #11-231-000080-7 en Banco de Occidente a nombre de la Municipalidad de Villanueva.

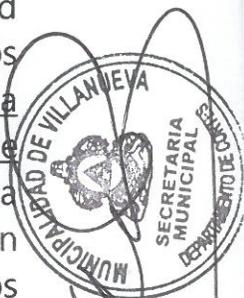
La propiedad a nombre de mi representada está inscrita bajo matrícula #1889615 y a inicios de este mes de noviembre solicitamos a la municipalidad de Villanueva a una constancia catastral para lo cual nos solicitaron varios documentos de soporte y fue en este momento cuando nos indicaron que la nueva clave catastral perteneciente a la propiedad que Inmobiliaria del Valle S.A. de C.V. adquirió en 2022 es GP34OZ-203, la que automáticamente estaba en mora desde la fecha en que fue adquirida. Esto sucedió debido a que en la clave catastral GP34OZ-00-27, a la cual estuvimos haciendo los pagos detallados en los numerales 1 y 2, aún quedaba un remanente de tierra después de la compra que mi representada hizo en 2022 y por esa razón todos los pagos hechos por mi representada fueron aplicados a la dicha clave. Como puede ver en base al detalle de lo ocurrido, hemos estado pagando de buena fe todos los tributos que legalmente nos corresponde pagar, pero lamentablemente por error lo hemos estado haciendo a la clave catastral equivocada. En vista de todo lo detallado anteriormente estamos solicitando respetuosamente nos apoyen con lo siguiente:

- Que los montos cancelados por mi representada detallados anteriormente que suman Lps.258,928.91 y que fueron aplicados por error a la clave GP34OZ-00-27 sean aplicados correctamente a la propiedad que mi representada adquirió y que tiene en la clave catastral GP34OZ-203.

Adjunto a esta carta le remito copia de los cheques y depósitos con los cuales demostramos que fueron cancelados por mi representada con lo cual hacemos valer nuestro derecho de solicitar que se le aplique los pagos correctamente".

El Departamento de Secretaría Municipal dándole el impulso procesal a esta petición, se remitió a los Departamento de Catastro Municipal y Control Tributario para que informaran al respecto, quienes emitieron el siguiente informe:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL. "...EL Jefe Interino del Departamento de Catastro Municipal, informa lo siguiente: En nuestro sistema catastral se encuentra registrada la clave GP34OZ-00-27 que pertenece a la



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortes, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: qip.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



planta de tratamiento de maderas Búfalo, y de la cual surgió una desmembración, creando una clave nueva que es la GP34OZ-00203 que pertenece a la Inmobiliaria del Valle, S.A. de C.V. trámite que se realizó el día 08 de noviembre de 2023 y se aplicó un retroactivo de 2 años atrás ya que la escritura que presentaron en su momento se inscribió en el I.P. el día 09 de junio de 2021".

DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO. "Por este medio le envió un informe técnico sobre la Empresa Inmobiliaria del Valle y la clave donde se efectuaron los pagos. Según en nuestro sistema SIMAFI se encuentra registrada la clave GP34OZ-00-27 que pertenece a la Planta de Tratamiento de Madera Búfalo y la clave GP34OZ-00-203 que pertenece a la Inmobiliaria del Valle S.A. de C.V. que surgió de un desmembramiento, como lo explica el jefe Interino de Catastro. La Empresa Inmobiliaria del Valle se presentó a nuestras oficinas a principios del mes de noviembre con las facturas No.525141 con fecha 01/09/22 por un valor de Lps.177,800.36 donde cancelaba los años 2021 - 2022 y la factura No.565193 abonando año 2022 por un valor de Lps.76,624.61 pero a nombre de Planta de Tratamiento de Madera Búfalo solicitando un reembolso a la clave de Inmobiliaria del Valle. Se le explico que cuando se realizaron los pagos todavía no había ninguna clave a nombre de Inmobiliaria del Valle y no fue que se aplicó en una clave catastral errónea ya que en ese tiempo no habían solicitado ningún desmembramiento de la clave GP34OZ-00-27 que pertenece a Planta de Tratamiento Búfalo. Por esta razón se le recomendó que solventaran entre ambas partes involucradas ya que la Municipalidad no incurrió en ningún cobro indebido. Con fecha 8 de noviembre 2023 se recibió un mantenimiento por parte del Departamento de Catastro con la clave que pertenece a Planta de Tratamiento de Madera Búfalo notificando el desmembramiento y que se cobrara un ajuste 2 años atrás y que se prorrateara los valores en la clave que se desmembró. Se habló con el Departamento de Catastro que nosotros no podíamos trasladar un saldo sin autorización del dueño de la propiedad. Igualmente se pidió asesoría por parte del Departamento Legal antes de darle una respuesta a la Inmobiliaria del Valle".

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades, **ACUERDA: PRIMERO:** Admitir y darse por enterados de la petición presentada por el **SEÑOR JUAN CARLOS SABILLÓN DÁVILA, EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE DE LA INMOBILIARIA DEL VALLE, S.A.** quien solicitando que los montos cancelados por concepto de impuestos municipales le sean aplicados correctamente a la propiedad de su representada con clave catastral GP34OZ-203. **SEGUNDO:** Asimismo, se tiene por bien hecho los informes que han enviado los Departamentos de Catastro Municipal y Control Tributario sobre la petición presentada por la Inmobiliaria del Valle, S.A.



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: qip.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



TERCERO: La Corporación Municipal, habiendo analizado la petición y los informes rendidos sobre este respecto, **ORDENA** que se remitan las presentes diligencias a la **GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL Y JUSTICIA** para que hagan análisis de las mismas y emitan dictamen al respecto. Transcribir este punto de acta al solicitante, a la Gerencia de Asesoría Legal y Justicia, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 13... 14...

14.1. No habiendo más temas que tratar el **ALCALDE MUNICIPAL POR LEY, JORGE POMPILIO HERNÁNDEZ ARIAS** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 5:35 p.m..- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacqueline López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, a los dos (02) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: qip.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de este término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.91-2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023.-** Sesión que fue **PRESIDIDA** por el **VICEALCALDE MUNICIPAL, SEÑOR JORGE POMPILIO HERNÁNDEZ ARIAS,** en ausencia del señor Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, quien se encuentra en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. cubriendo su agenda administrativa; con la asistencia de los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacquelinne López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor. Asistieron a esta sesión el Abogado Juan Manuel Morales Andino, en su condición de Gerente de Asesoría Legal y Justicia, la maestra Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; el señor Carlos Daniel Orellana Martínez, en su condición de Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia; y, la asistencia del Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 8... 9... 10... 10.1... 10.2... **10.3. La ABOGADA DENIA GERALDINA ESCALÓN POSADAS, EN SU CONDICIÓN DE APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA ALIMENTOS CONCENTRADOS NACIONALES EXPORTACIONES, S. DE R.L. DE C.V. (ALCONEX);** presenta solicitud para que se le conceda Exoneración de Impuestos, contribuciones y tasas municipales, para el año 2024 a su representada, petición que dice de la manera siguiente: "...con el debido respeto comparezco solicitando a esta Corporación Municipal exoneración de impuestos, contribuciones y tasas municipales para el período 2024, por estar incorporada al régimen de Zonas Libres (ZOLI) conforme con los hechos y fundamentos legales siguientes: **HECHOS: PRIMERO:** Mi representada Alimentos Concentrados Nacionales Exportaciones, S. de R.L. de C.V. fue inicialmente incorporada al régimen de zona libre como operadora usuaria bajo la resolución 772-2004 emitida por la otrora Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, hoy Secretaría de Desarrollo Económico; en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación de fecha 08 de septiembre de 2004 para dedicarse a la fabricación de productos alimenticios para animales, para su exportación y su última ampliación mediante resolución 492-2017 de fecha 16 d mayo de 2017. **SEGUNDO:** Con base a lo antes relacionado, es importante hacer notar que mi representada goza por ministerio de la Ley de la Exención del Pago de Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales, tal como



Denia Geraldina Escalón Posadas



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: qip.cortesvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



lo establece el artículo 4 párrafo segundo del decreto 356-1976 contentivo de la Ley de Zonas Libres, el cual preceptúa lo siguiente: **"Artículo 4. De igual manera, las ventas y producciones que se efectúen dentro de la aludida Zona Libre y los Inmuebles y establecimientos comerciales e industriales de la misma quedan exentas del pago de impuestos y contribuciones Municipales"**. **TERCERO:** Con base a lo antes señalado y tomando también en consideración el decreto 8-2020 y su reglamento 41-2020 solicitamos la exoneración para el año 2024 de los siguientes:

- Impuesto de industria, comercio y servicios que se genere por las ventas y producciones que se efectúen dentro de la zona libre.
- Impuesto de bienes inmuebles, por el predio donde operan las instalaciones de la empresa ubicadas en la Zona Libre, que está bajo la clave catastral FP21OZ-00-229.
- Permiso de operación
- Contribuciones municipales que puedan generarse durante el año 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO. Fundamento el presente escrito, en los artículo 80, 298, 321, 328, 331, 333,351 y demás aplicables de la Constitución de la República; 25 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades; 87 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 4 del Decreto 356-1976 contentivo de la Ley de Zonas Libres; Decreto 08-2020 y Acuerdo 41-2020. **PETICIÓN.** A la Honorable Corporación Municipal de Villanueva, Departamento de Cortés, con el debido respeto solicito: i) Tener por aceptado el Poder con que actúo; ii) Tener por aceptado el presente escrito junto con los documentos que se acompañan; iii) Otorgar a mi representada la exoneración de impuestos, tasas y contribuciones municipales para el año 2024, específicamente en:

- Impuestos: - Industria, Comercio y Servicios, que se genere por las ventas y producciones que se efectúen dentro de la zona libre – bienes inmuebles por el predio donde operan las instalaciones de la empresa ubicadas en zona libre.
- Permiso de Operación.
- Contribuciones que puedan generarse durante el año 2022.

Lo anterior en vista que mi representada está exenta del pago de estos por ministerio de la Ley, ya que encuentra acogida al Régimen de Zonas Libres (ZOLI)". La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25, 32 párrafo 1, 32A, 33, 35 y demás de la Ley de Municipalidades, **ACUERDA: PRIMERO:** Admitir y darse por enterados de la petición que ha presentado la **ABOGADA DENIA GERALDINA ESCALÓN POSADAS, EN SU CONDICIÓN DE APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA ALIMENTOS CONCENTRADOS NACIONALES EXPORTACIONES, S. DE R.L. DE C.V. (ALCONEX)**, para que se le Exonere del Pago de Impuestos, contribuciones y tasas municipales para el año 2024 por estar incorporadas el Régimen de Zonas Libres (ZOLI). **SEGUNDO:** La Corporación Municipal **ORDENA** que esta petición de exoneración del pago de impuestos, contribuciones y tasas municipales para el año 2024 sea **REMITIDA** a la **GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL Y JUSTICIA**



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Barrio el Centro 3º y 4º Ave, 1 y 2 Calle - Costado Oeste Parque Central.

Correo Electrónico: oiip.cortésvillanueva@municipalidadhn.info

Tels.: (504) 2670-5136 - 2670-5233, Cel: (504) 9513-4994



para que sea analizada y emitan dictamen al respecto. **TERCERO: POSTERIORMENTE** se deberá **TRASLADAR** a la **COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** para que en el seno de esta comisión estudien la petición de exoneración y para que analicen el dictamen que emita la Gerencia de Asesoría Legal y Justicia y emitan sus recomendaciones en donde indiquen si es factible o no acceder a la exoneración solicitada por la empresa Alimentos Concentrados Nacionales Exportaciones, S. de R.L. de C.V. (ALCONEX).- Transcribir este punto de acta al Solicitante, a la Gerencia de Asesoría Legal y Justicia y a la Comisión de Calificación, para para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 11... 12... 13... 14... **14.1.** No habiendo más temas que tratar el **ALCALDE MUNICIPAL POR LEY, JORGE POMPILIO HERNÁNDEZ ARIAS** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de este día, siendo las 5:35 p.m.- Firma y sello: Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Ingeniero Carlos Roberto Carías Rosales, Primer Regidor; Licenciada Adriana Jacquelinne López Molina, Segunda Regidora; señora Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; Abogada Maira Lizet Tinoco Ruíz, Cuarta Regidora; señor José Felipe Borjas, Quinto Regidor; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Sexto Regidor; señor Carlos Edgardo Puerto Castillo, Séptimo Regidor; Doctora Thirsa Gabriela López Solís, Octava Regidora; Maestra María Iliana Portillo Ponce, Novena Regidora; y Abogado José Antonio Portillo Mendoza, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, Departamento de Cortés, a los dos (02) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RAPALO
SECRETARIO MUNICIPAL

